

leíndolo a la letra a D.^{no} Juan José Guerrero. Etc. no
del número de esta villa quien entiendo dió que acep-
ta el nombramiento sin perjuicio de sus derechos como
respondió y firma de que doy fé

Juan José Guerrero

Melocares

En la Villa de Caravaca á ocho de Mayo de mil
ochocientos diez y siete. Juntos los Sr.^s Pre-
sidente y Capitulares de que se compone el Ayun-
tam^{to} de esta villa en virtud de citacion ante dios
segun costumbre para tratar de los negocios de
su cargo acordaron lo siguiente

Comision
para
la Negativa

Trator de Nombrar Comision para traer en
Negativa por falta de agua á N^{ra} S^{ra} de la
Encarnacion á sollicitud de los Labradores de esta
villa. Y teniendo presente lo prevenido en el Re-
glam^{to} de sus Regios de cuyo caudal se costearan los
gastos precisos para ello con conocim^{to} del Sr. Inter-
nte. G^{ral.} de la D^{rov.} dando cuenta al efecto á
su Señoria; de una conformidad acuerda que se fin-
de que se verifique. llevando en d^{ho} gastos la
devida cuenta y razón y precediendo para ello la
correspond^{te} noticia al Sr. Virario Juez E^{co.} de
ella; se nombra por Comisionarios á los

